

Fecha: 06 de junio de 2024

PUBLICACIÓN INTERNA No. 046 de 2024

PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO

La Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, informa a los funcionarios de carrera administrativa que dentro de su planta de personal se encuentra vacante el siguiente empleo:

DENOMINACIÓN: Profesional Especializado – Código 2028 - Grado 13
DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica
GRUPO ESPECÍFICO: Oficina Asesora Jurídica
UBICACIÓN DE LA VACANTE: Bogotá
TIPO DE VACANTE: Definitiva
MANUAL DE FUNCIONES: Resolución No. 0677 de 24 de agosto de 2020 – Ref. No. 238

PROPÓSITO DEL EMPLEO: Desarrollar las actividades jurídicas requeridas por el IDEAM

| PERFIL REQUERIDO PARA EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO | |
|--|---|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| 1. Título de formación profesional en Disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Derecho y afines. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. 3. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo | 1. Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo. |
| ALTERNATIVA | |
| 1. Título de formación profesional en Disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Derecho y afines. 2. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. | 1. Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo. |

Así las cosas, con el propósito de proveer transitoriamente los empleos denominados **Profesional Especializado – Código 2028 - Grado 13** de la Oficina Jurídica y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM procedió a revisar las hojas de vida en orden descendente de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal se desempeñan en el nivel inmediatamente inferior del nivel Técnico, que cuentan con Evaluación del Desempeño Laboral – EDL en el nivel Sobresaliente y sin sanción disciplinaria en el último año, para determinar si igualmente cumplen con los requisitos de estudio y experiencia requeridos por el manual de funciones para acreditar el derecho a encargo, concluyéndose lo siguiente:

| C.C | NOMBRE COMPLETO | DEPENDENCIA ACTUAL | EMPLEO TITULAR | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | SANCIÓN DISCIPLINARIA | OBSERVACIONES |
|------------|--------------------------|--|---------------------------------|--------------------------|-----------------------|--|
| 17.648.989 | LOSADA BAHAMON JOSE LUIS | GRUPO DE METEOROLOGIA AERONAUTICA ZONA SUR | OBSERVADOR DE SUPERFICIE 3105 9 | 100 | NO | NO CUMPLE por ALTERNATIVA teniendo en cuenta que no acredita la experiencia profesional relacionada establecida en el manual de funciones del cargo a proveer. |

De conformidad con el análisis realizado a los funcionarios con derechos de carrera administrativa, se pudo concluir que ningún funcionario cumple con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, esto es, EDL en el nivel Sobresaliente, no sanción disciplinaria en el último año y los requisitos de estudio y experiencia dispuestos en el Manual de Funciones del empleo a proveer transitoriamente, se solicita a los funcionarios si consideran cumplen con los requisitos aquí expuestos manifestarse al correo electrónico procesoencargos@ideam.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la presente publicación.

OBSERVACIÓN:

Los funcionarios con derechos de carrera administrativa que consideren cumplir con el perfil requerido para el desempeño del empleo ofertado, podrán presentar las observaciones correspondientes en un término de tres (3) días hábiles siguientes de la fecha de la presente publicación.

En relación con los funcionarios que se encuentran en periodo de prueba se informa que no se incluyen en el análisis de encargo realizado hasta tanto no superen el periodo de prueba y adquieran derechos de carrera administrativa.

En el evento que varios funcionarios de un mismo grado manifiesten interés se procederá a efectuar desempate entre los mismos teniendo en cuenta los criterios de la Resolución 0710 del 15 de julio de 2021.

La postulación por sí misma no implica el derecho a ser nombrado en el cargo. Una vez emitido el acto administrativo que efectúa el nombramiento en encargo, el funcionario que considere ostentar el mejor derecho tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar la reclamación por encargo ante la comisión de personal en concordancia con el Decreto 760 del 2005 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

| | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|----------------------------------|---|----------------------------------|
| Proyectó | Viviana Alejandra Forero Padilla | Profesional Universitario del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano | <i>Viviana Forero Padilla</i> |
| Revisó | Angela Maria Betin Garcia | Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano | <i>Angela Maria Betin Garcia</i> |
| Revisó | Natalia Torres Garzón | Contratista Secretaria General | <i>Natalia Torres Garzón</i> |